



ADDENDA N° 001

AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y LA DERRAMA MAGISTERIAL

Conste por el presente el Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte, la Biblioteca Nacional del Perú, con RUC N° 20131379863, y domicilio legal en Av. de la Poesía N° 160, San Borja, Perú, a quien en adelante se le denominará LA BIBLIOTECA, representada por su Director Nacional, Doctor Hugo NEIRA SAMANEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06519128, y de la otra parte la Derrama Magisterial, con RUC N° 20136424867 y domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo N° 598, distrito de Jesús María, a quien en adelante se le denominará **LA DERRAMA**, debidamente representada por el señor César Augusto Reyes Valle, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06269073 con poderes inscritos en la ficha electrónica N° 12043599, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 24 de abril de 2009, **LA BIBLIOTECA Y LA DERRAMA** suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES

En aplicación a lo establecido en la cláusula décima del convenio, las partes acuerdan considerar también los números 30, 31, 32 y 33 de la Revista Cultural Libros & Artes de la Biblioteca Nacional del Perú en la reproducción del CD master.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA VIGENCIA

Quedan vigentes los demás términos establecidos en el Convenio Original de Cooperación Interinstitucional y la presente Addenda celebrado entre **LA BIBLIOTECA Y LA DERRAMA**.

La presente Addenda se suscribe en dos ejemplares con igual valor, en la ciudad de Lima, a los...03... días del mes de...Septiembre... de 2009.



HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

CÉSAR AUGUSTO REYES VALLE
Presidente del Directorio
DERRAMA MAGISTERIAL



